Acuse

Dirección de
DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUM. OFICIO: DU-1557-2026
SECCIÓN: DESARROLLO URBANO
ASUNTO: EI QUE SE INDICA

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

San Francisco de los Romo, Ags., a 31 de julio de 2026

04 AGO. 2026
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, la que suscribe **ARQ. MA. DEL ROSARIO TAPIA MACIAS** en mi carácter de **DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 81, Fracción V, 99, Fracción XII, 101, 114, 153, 154, 155, 156, 157 del Código Municipal de San Francisco de los Romo; así como el Artículo 14 Bis del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados; cargo para el cual fui nombrada por la Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, TEC. **MARGARITA GALLEGOS SOTO**, en pleno ejercicio de las facultades y obligaciones que me corresponden, me permito dirigirme a Usted para dar respuesta al Oficio **SFR.OIC.UT.145**, recibido en esta dependencia el pasado 30 de julio de 2026, documento mediante el cual nos hace de conocimiento la notificación del Recurso de Revisión foliado con el número **SANF2618797**, relativo a la respuesta a la solicitud de información con folio número **6000544000004326**, donde se solicitó lo siguiente:

"Solicito copia electrónica integra del expediente administrativo relacionado con la recepción de obras y el proceso de municipalización del fraccionamiento Paseos de la Providencia, específicamente de la Tercera Etapa. Solicito:

GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2024 - 2027

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

1. *Expediente completo de recepción de obras de urbanización.*
2. *Dictámenes técnicos emitidos por Desarrollo Urbano.*
3. *Actas de Inspección.*
4. *Actas de entrega-recepción.*
5. *Actas del Comité Municipal de Municipalización.*
6. *Acuerdos de Cabildo relacionados con la recepción parcial o definitiva de las obras.*
7. *Resolución mediante la cual se determinó la procedencia de la municipalización.*
8. *Documentación que acredite el cumplimiento de todas las condicionantes impuestas por el Proyecto de Dictamen emitido por el Gobierno del Estado.*
9. *Informe expresamente si el Municipio verifico el cumplimiento de la condicionante relativa al paso a desnivel antes de emitir cualquier resolución relacionada con la recepción de obras o municipalización.*
10. *En caso negativo, informe el fundamento jurídico por el cual dicha verificación no fue realizada.*

En relación con el recurso de revisión presentado en el cual se solicita que se revoque la anterior respuesta emitida por esta **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,** y que se realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes y en los expedientes relacionados con la autorización, ejecución, supervisión, seguimiento y recepción de obras del fraccionamiento **PASEOS DE LA PROVIDENCIA específicamente de la TERCERA ETAPA** emitiendo una nueva respuesta debidamente fundada, motivada y congruente con la información efectivamente solicitada; La **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** en el ámbito de su competencia y con base en las atribuciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, Código Municipal de San Francisco de los Romo y demás normas aplicable, le informa que deja sin efectos la anterior respuesta emitida mediante el oficio **DU-1458-2026** de fecha 15 de julio de 2026 y emite la siguiente respuesta:

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

"Solicito copia electrónica integra del expediente administrativo relacionado con la recepción de obras y el proceso de municipalización del fraccionamiento Paseos de la Providencia, específicamente de la Tercera Etapa. Solicito:

El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 20 de diciembre de 2022, en su artículo 4°, fracciones LXII y LXV, establece los conceptos de municipalización y obras de urbanización de la siguiente manera:

MUNICIPALIZACIÓN: el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor al Municipio respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados;

OBRAS DE URBANIZACIÓN: proyecto que contempla la infraestructura que se ejecutará en el terreno destinado a convertirlo en fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión; y podrá referirse al servicio de agua potable, drenaje pluvial o sanitario, energía eléctrica, gas, alumbrado público, tipos de comunicación, guarniciones y banquetas, pavimentación de arroyo de vías, estacionamientos, sistemas de nomenclatura, señalamiento vial, trabajos de arborización y jardinería. Deberá considerar además la incorporación de obras de infraestructura primaria, así como los servicios destinados a las áreas urbanas y edificaciones. Finalmente, cuando se trate de subdivisión o fusión, se referirá únicamente a las acciones tendientes a completar las obras ya existentes;

De acuerdo con las definiciones legales del Código, la recepción de las obras de urbanización y la municipalización están estrictamente correlacionadas, siendo la primera un requisito indispensable y el paso previo para que se pueda consolidar la segunda.

Por lo que para poder tener un expediente de la recepción de obras de urbanización es necesario que el fraccionador o promotor en términos del artículo 453 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes solicite el inicio del proceso de municipalización, por lo que no son procesos aislados.

En cumplimiento a lo solicitado en el recurso SANF2618799, se realizó una búsqueda minuciosa y revisión exhaustiva de la totalidad de las constancias documentales que

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

integran las cuatro carpetas físicas del expediente relativo al fraccionamiento "PASEOS DE LA PROVIDENCIA", las cuales se encuentran bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes. Al respecto, le informo que en los archivos citados no obra evidencia jurídica ni documento alguno respecto a la recepción de obras del proyecto denominado "PASEOS DE LA PROVIDENCIA TERCERA ETAPA", autorizado el día 11 de mayo del 2006 en sesión de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

1. Expediente completo de recepción de obras de urbanización.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con relación a su solicitud de información respecto al Expediente completo de recepción de obras de urbanización, posterior a una búsqueda minuciosa y revisión exhaustiva de la totalidad de las constancias documentales que integran las cuatro carpetas físicas del expediente relativo al fraccionamiento "PASEOS DE LA PROVIDENCIA", las cuales se encuentran bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se hace constar que este Municipio no cuenta en la actualidad con el expediente de recepción de las obras de urbanización correspondientes al Fraccionamiento "Paseos de la Providencia Tercera Etapa".

Lo anterior obedece a una razón de orden técnico y legal: a la fecha, el fraccionador o promotor responsable no ha dado inicio formal al acto administrativo de municipalización en términos del artículo 453 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Consecuentemente, al no haberse promovido la entrega-recepción total o parcial de los bienes inmuebles, vialidades, infraestructura, obras de urbanización y equipamiento de dicha sección, esta autoridad se encuentra jurídicamente imposibilitada para integrar o poseer el expediente de recepción definitiva que formalice la transferencia de los servicios públicos en la esfera de nuestra competencia.

Una vez que el desarrollador cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables y se desahogue el procedimiento administrativo correspondiente, se estará en aptitud de dar trámite y resguardo a la documentación que en derecho proceda.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

2. Dictámenes técnicos emitidos por Desarrollo Urbano.

En relación con el fraccionamiento "PASEOS DE LA PROVIDENCIA TERCERA ETAPA", son Inexistente. La Dirección de Desarrollo Urbano no puede emitir dictámenes técnicos aprobatorios o de factibilidad final de entrega si las obras no han sido concluidas ni puestas a consideración de la autoridad competente. No hay una solicitud formal por parte del fraccionador o promotor en términos del artículo 453 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, solicitando el inicio del proceso de municipalización y por consecuencia de la recepción de las obras de urbanización.

3. Actas de Inspección.

En el expediente no se cuenta con Actas de Inspección.

4. Actas de entrega-recepción.

No existente actas de entrega — recepción respecto al fraccionamiento **"PASEOS DE LA PROVIDENCIA TERCERA ETAPA"**. Ya que no se ha celebrado ningún acto jurídico o protocolario de entrega recepción entre el fraccionador o promotor y el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, establece en su artículo 452 que El Municipio será la única autoridad competente para recibir los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y las obras de urbanización de un fraccionamiento, en su artículo 453 el fraccionador o promotor una vez habiendo ejecutado en su totalidad obras de urbanización de conformidad al proyecto definitivo autorizado, solicitara el inicio del proceso de municipalización; y de acuerdo con el articulo 455 el recibirá la totalidad o de manera parcial, mediante el levantamiento de un acta administrativa, previo dictamen técnico-jurídico por el que se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones, así como que se encuentran en buen funcionamiento y calidad las obras y servicios que se entreguen..

5. Actas del Comité Municipal de Municipalización.

El Comité Técnico de Municipalización no ha sesionado ni ha agendado el análisis correspondiente a la recepción de obras de urbanización y municipalización del

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

fraccionamiento **"PASEOS DE LA PROVIDENCIA TERCERA ETAPA"** por lo que no hay actas emitidas por este órgano colegiado.

6. Acuerdos de Cabildo relacionados con la recepción parcial o definitiva de las obras.

El Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes no ha recibido en el orden del día de ninguna sesión la propuesta relacionada con la recepción parcial o definitiva de las obras de urbanización del fraccionamiento **"PASEOS DE LA PROVIDENCIA TERCERA ETAPA"**, por lo que no hay acuerdos emitidos por este órgano colegiado.

7. Resolución mediante la cual se determinó la procedencia de la municipalización.

Como se ha contestado anteriormente a la fecha, el fraccionador o promotor responsable no ha dado inicio formal al acto administrativo de municipalización del fraccionamiento **"PASEOS DE LA PROVIDENCIA TERCERA ETAPA"**, en términos del artículo 453 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Consecuentemente, al no haberse promovido la entrega-recepción total o parcial de los bienes inmuebles, vialidades, infraestructura y equipamiento, obras de urbanización de dicha etapa, esta autoridad conforme a sus facultades y responsabilidades respectivas no ha emitido el DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO por el que se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones establecidas en el dictamen de autorización del fraccionamiento, así como que se encuentran en buen funcionamiento y calidad las obras y servicios que se entreguen.

8. Documentación que acredite el cumplimiento de todas las condicionantes impuestas por el Proyecto de Dictamen emitido por el Gobierno del Estado.

El documento al que se hace referencia es el DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO por lo que la respuesta seria la misma que la del numeral anterior.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

9. Informe expresamente si el Municipio verifico el cumplimiento de la condicionante relativa al paso a desnivel antes de emitir cualquier resolución relacionada con la recepción de obras o municipalización.

Sobre el particular, se informa expresamente que esta autoridad municipal **no ha realizado verificación alguna** respecto del cumplimiento de la condicionante relativa al paso a desnivel a que se hace referencia.

Lo anterior obedece a una razón de orden lógico y cronológico procesal: a la fecha, este Municipio **no ha emitido resolución, acuerdo o acto administrativo alguno relacionado con la recepción de obras** ni con **la municipalización del desarrollo** en cuestión.

Por lo tanto, al no haberse iniciado ni desahogado los procedimientos formales para la entrega-recepción o municipalización de las etapas correspondientes, no ha lugar a la verificación previa de dicha condicionante, quedando a salvo las facultades de esta autoridad para exigir su cabal cumplimiento en el momento procesal oportuno.

10. En caso negativo, informe el fundamento jurídico por el cual dicha verificación no fue realizada.

El fundamento principal radica en que la municipalización y la recepción de obras ocurren a petición de parte. Conforme al marco del Código Urbano de Aguascalientes, el promotor está obligado a concluir las obras de acuerdo con el proyecto autorizado y, posteriormente, solicitar formalmente la entrega-recepción.
Al no existir una solicitud formal de recepción por parte del particular, el Municipio carece de la facultad temporal para realizar la inspección técnica de validación final o emitir resoluciones sobre las condicionantes. Actuar de oficio validando etapas no entregadas violaría el principio de legalidad administrativa.

La **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**, pone a disposición para su consulta las cuatro carpetas físicas que conforman el expediente del fraccionamiento **PASEOS DE LA PROVIDENCIA**, consulta que se puede realizar en las instalaciones de esta dependencia municipal que se encuentran en la planta alta del Palacio Municipal de San Francisco de

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

los Romo, en la calle Francisco Romo Jiménez No. 102 en el fraccionamiento San José de Buenavista, de Lunes a Viernes en un horario de 8:00 am a las 3:00 pm.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

ARQ. MA DEL ROSARIO TAPIA MACÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

C.c.p. Correspondencia Expedida.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207